

Profesorado de esta Universidad 92/034 convocada por resolución Rectoral de fecha 8 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), Comisión que se relaciona como anexo a esta resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 10 de noviembre de 1992.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

PLAZA DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento «Ingeniería del Terreno»

Plaza número 92/034

Comisión titular:

Presidente: Eduardo Alonso Pérez de Agreda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Emilio Custodio Gimena, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: José Luis Ripoll García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; Manuel Romana Ruiz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; José Luis de Justo Alpañes, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Santiago Uriel Romero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: César Sagaseta Millán, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: José María Rodríguez Ortiz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; Antonio Gens Sole, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; Miguel Arenillas Parra, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

27690 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y vacante la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física» del Departamento de Psiquiatría, Radiología y Medicina Física.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela de 9 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física» del Departamento de Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el referido concurso.

Visto el artículo 11.2, d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y vacante la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Santiago, 11 de noviembre de 1992.—El Rector, Ramón Villares Paz.

27691 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de julio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y mediante acuerdos de Juntas de gobierno de 8 de abril, 1 de junio y 28 de octubre de 1992,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1985, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza o clase de concurso: Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1976, modificador del anterior.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Murcia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, según consta en el modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir, los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos, ingresada la mencionada cantidad, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente por ingreso en la Caja Postal de Ahorros, oficina principal en Murcia, cuenta número 10.538.111, «Universidad de Murcia». El resguardo bancario original deberá unirse a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación-Pagaduría (avenida Teniente Flomesta, sin número, edificio «Convalecencia», 30071 Murcia, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de esta convocatoria.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a